Presupuesto Participativo 2020

GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ORPP del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Télf.: (074) 606060 - Anexo 1510
Av. Juan Tomis Stack 975
Chiclayo - Lambayeque
PERÚ
www.regionlambayeque.gob.pe

OFEPPI
Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones

ORDENANZA REGIONAL N° 000003-2019-GR.LAMB/CR

Política General de Gobierno al 2021

Integridad y lucha contra la corrupción

Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas

Asegurar la transparencia en las entidades gubernamentales

Fortalecimiento Institucional para la gobernabilidad

Construir consensos políticos y sociales

Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas

Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible

Recuperar la estabilidad fiscal en las finanzas públicas

Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible

Reducir la pobreza y la pobreza extrema

Acelerar el proceso de reconstrucción con con prioridad en la prevención

Fomentar la competitividad y la generación de empleo

Desarrollo social y bienestar de la población

Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses

Brindar servicios de salud de calidad y con enfoque territorial

Mejorar los niveles de logros de aprendizaje de los estudiantes

Aumentar la cobertura de servicios de agua y saneamiento

Mejorar la seguridad ciudadana
Promover la igualdad y no discriminación

Descentralización efectiva para el desarrollo

Institucionalizar la articulación territorial de las políticas nacionales

Promover alianzas estratégicas para su desarrollo sostenible

Marco normativo actual de la Modernización de la Gestión Pública

Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Artículo 55)

Decreto Legislativo N° 1446 que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno 2021.

Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

PMGP al 2021

Se trata de un sistema que impulsa reformas en todos los ámbitos de la gestión pública	Aplicable a todas las entidades y niveles de gobierno.

TUO de la Ley 27444 LPAG

Establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, es la entidad rectora	Sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

DL N° 1446 que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios	La Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021

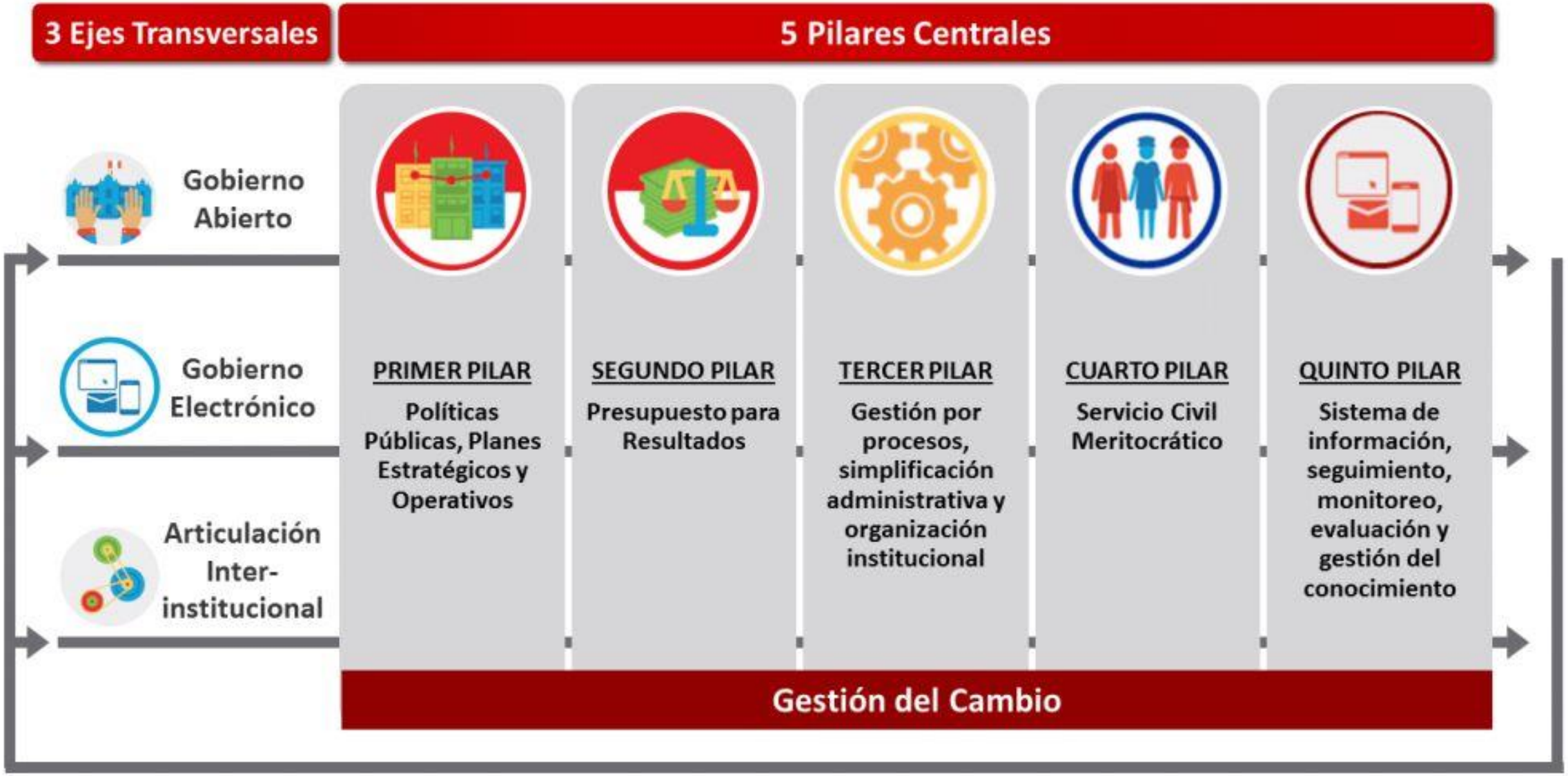

Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

- La simplificación administrativa
- La calidad en las regulaciones
- El gobierno abierto
- La mejora en la productividad
- La estructura, organización y funcionamiento del Estado
- La coordinación interinstitucional
- La gestión de procesos
- Evaluación de riesgos de gestión
- La gestión del conocimiento

BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF

DOING **BUSINESS**

DB 2019 Puntuación en la facilidad para hacer negocio

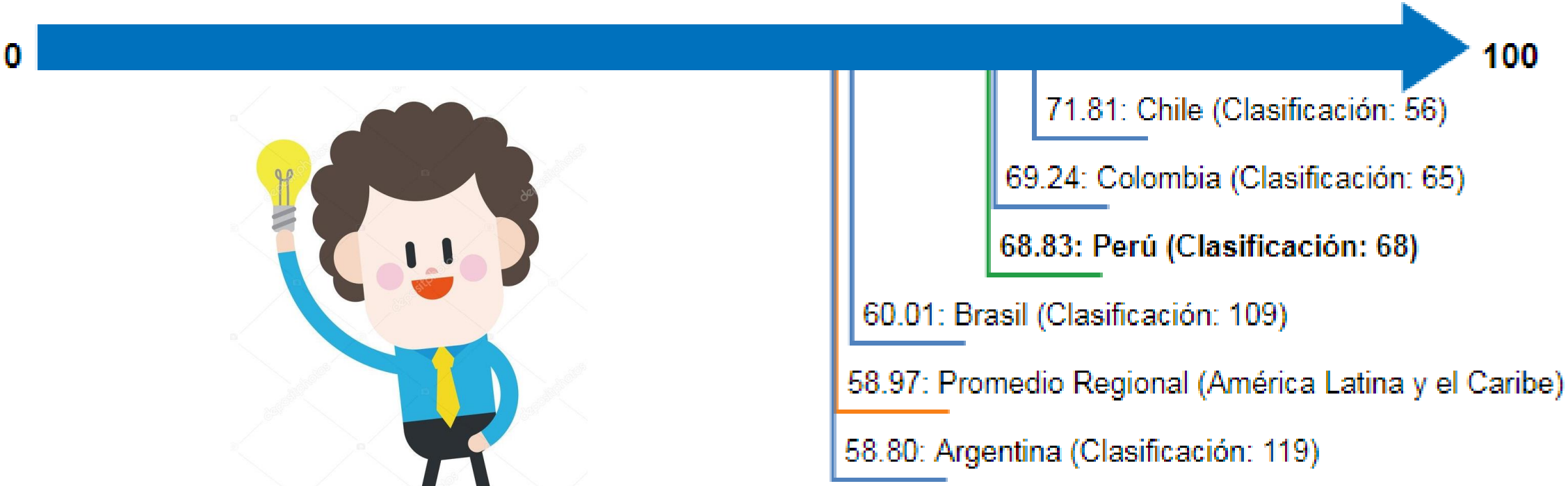

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

DECRETO LEGISLATIVO N° 1252
que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 (SNIP)

01/12/2016

DECRETO SUPREMO Nº 242-2018-EF
Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252

30/10/2018

DECRETO LEGISLATIVO N° 1432

Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252

16/09/2018

DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF

Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252

9/12/2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2019-EF/63.01

Aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

23/01/2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004-2019-EF/50.01

Aprueban Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

23/01/2019

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión

para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria

para el desarrollo del país.

Órganos del Invierte.pe

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF - DGPMI

- Ente rector del Invierte.pe.
- Emite directivas y metodologías relacionados con el ciclo de inversiones.
- Aprueba perfiles profesionales de responsables de OPMI y UF.
- Consolida la PMI del Estado.
- Emite opinión de proyectos o programas financiados con endeudamiento externo del GN.
- Brinda capacitación y asistencia técnica.

Órgano Resolutivo (OR)

- Aprueba el PMI.
- **Designa a la OPMI** (Formato N° 01-A)
- Aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización asociados a su PMI.
- Aprueba las modificaciones del PMI cuando cambian los objetivos, metas e indicadores.

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

- Elabora el PMI.
- **Registra a la UF y UEI** (Formato N° 2° y N° 03)
- Elabora el diagnóstico de brechas.
- Propone criterios de priorización de la cartera de inversiones.
- **Elabora y actualiza la cartera de inversiones** .
- **Realiza seguimiento y monitoreo a las inversiones** (Comité de Seguimiento de Inversiones y su reglamento)
- Realiza la evaluación ex post.
- Aprueba las modificaciones del PMI cuando no cambian los objetivos, metas e indicadores.

Unidad Formuladora (UF)

- Elabora las fichas técnicas y estudios de preinversión.
- **Registra en el banco de inversiones.** (Formato N° 05-A, Formato N° 07-A, Formato N° 07-C)
- Aprueba las inversiones no consideradas proyecto de inversión.
- **Declara la viabilidad de los proyectos de inversión.**

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- Elabora el expediente técnico o documento equivalente.
- **Responsable de la ejecución física financiera de las inversiones. (Formato N° 08-A, 08-C)**
- **Responsable de realizar el cierre del proyecto (Formato N° 09)**

Ciclo de Inversión

- Comprende la O y M de los activos generados con la ejecución de la inversión.
- Entidades prevén fondos públicos necesarios para la O y M.

- La UF revisa, evalúa y aprueba la consistencia técnica.
- La UEI registra las modificaciones durante la ejecución física cautelando concepción técnica y el dimensionamiento.

- Elaboración y aprobación de Indicadores de Brecha y Criterios de Priorización.
- Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.

- Ficha técnica simplificada.
- Ficha técnica estándar.
- Ficha técnica de baja o mediana complejidad.
- Estudio de preinversión a nivel de perfil.

¿Por qué es importante la Programación Multianual de Inversiones?

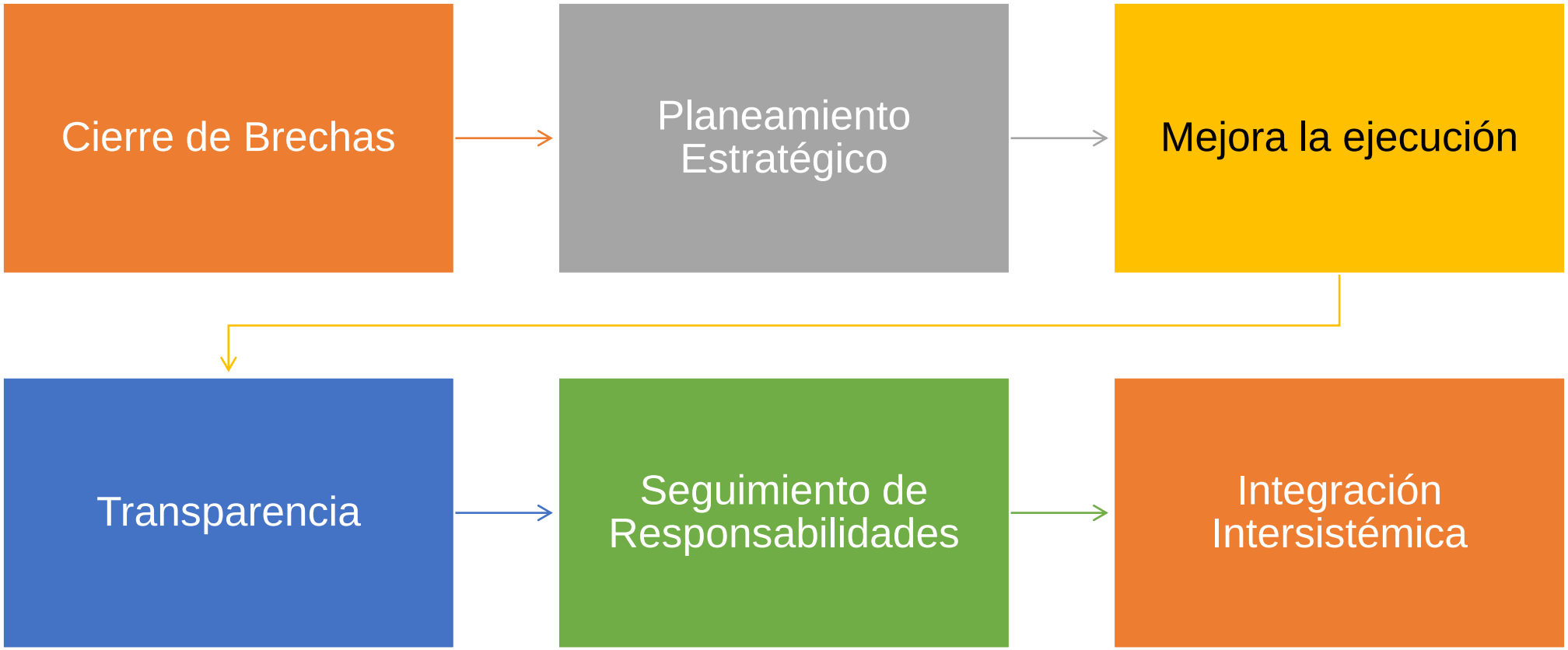

Sistemas administrativos fortalecidos

La Fase de Programación Multianual de Inversiones es una fase transversal del Ciclo de Inversión

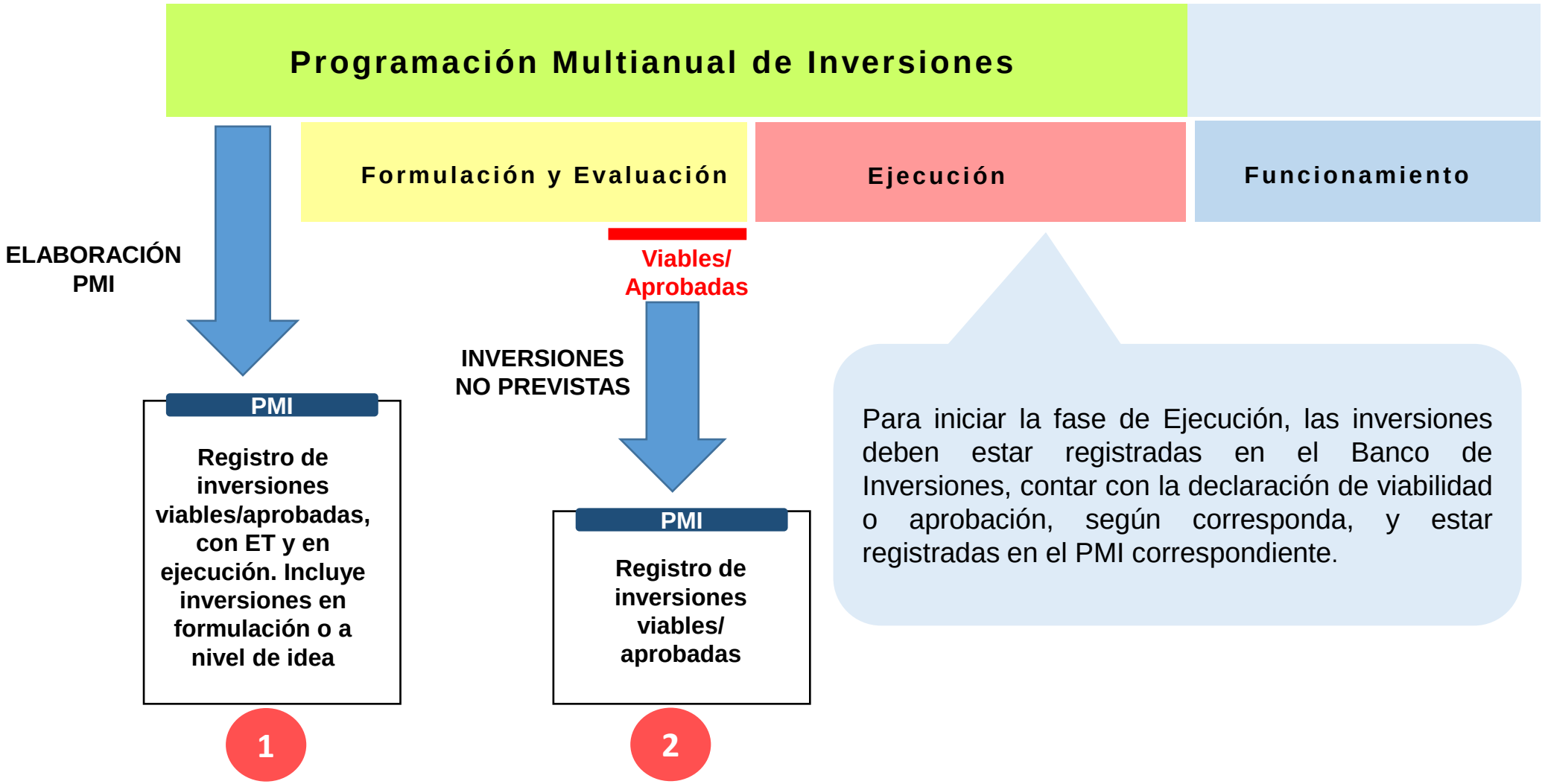

Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente.

ACCESO PÚBLICO
Aplicaciones Informáticas
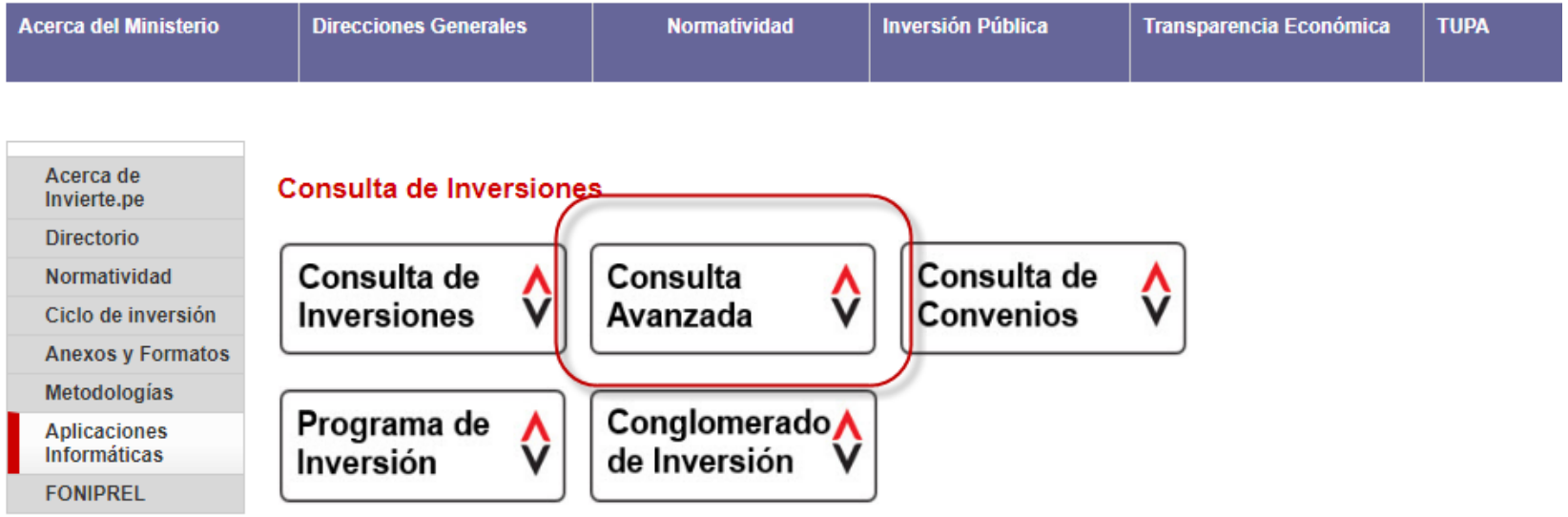
CONSULTA AVANZADA DE INVERSIONES